

ACTA DE MESA DE CONTRATACION PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las 11:30 horas del día 9 de abril de 2015, se reúnen en el despacho del Sr. Vicepresidente y Consejero Delegado de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U, sito en la primera planta del Torreón Fortea, ubicado en la calle Torrenueva nº 25, D. Jerónimo Blasco Jáuregui, como Presidente de la Mesa, D. Carlos Romance Carcas, por delegación de D. Ignacio Notivoli Mur, Interventor General Municipal, Dña. Ana Carmen Estrada Mata, Jefa de la Unidad Jurídica del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, por delegación de D. Luís Jiménez Abad, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U, Dª Marta Castejón Gimeno, Coordinadora General del Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente, D. Juan José Vázquez Casabona, Director-Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. No asisten excusando su presencia D. Julio José Calvo Iglesias, Concejal del Grupo Municipal Popular, como vocal con voz y voto. No asisten ningún representante de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Chunta Aragonesista y actuando como Secretario, D. Antonio Francia Mambroña, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para la subsanación de la documentación administrativa y apertura en su caso, del sobre 2 de documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE AVES EN EL TEATRO CAESARAUGUSTA DE ZARAGOZA. Ref. 1/2015**, por procedimiento abierto.

En primer lugar, se informa a los miembros de la Mesa que habiéndose conferido plazo para completar la solvencia técnica (sobre 1) al licitador D. MARIANO CASAMAYOR BEGUE (plica 2), conforme consta en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de marzo de 2015, y a la vista de la documentación aportada por este licitador y tras su análisis, los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la exclusión del licitador de la plica 2, MARIANO CASAMAYOR BEGUE, al no acreditar la solvencia técnica o profesional requerida en las Bases del Procedimiento, si bien de la documentación presentada se desprende que tiene conocimientos en cetrería así como un listado de pájaros de su propiedad, unas autorizaciones para realizar vuelos de entrenamiento con su aves, un certificado de la Asociación Aragonesa de Cetrería, acreditando su experiencia como cetrero en competiciones y exhibiciones de aves de presa, pero no acreditando la capacidad técnica o profesional correspondiente, al no relacionar ni trabajos, ni importes de los mismos realizados en los últimos tres años cuya suma debería ser igual o superior al importe de licitación de acuerdo con lo establecido en las Bases.

A continuación, en acto público y sin la asistencia de los licitadores invitados al acto de apertura del sobre 2 de documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas, se procede a la apertura de la única oferta admitida de ADDA OPS, S.A. (CIF: A-12681490) con el siguiente precio unitario ofertado:

- 62,00 euros por sesión (IVA excluido)
- 75,02 euros por sesión (IVA Incluido)

Así como de de las siguientes mejoras ofertadas:

- 20 sesiones por encima de las establecidas en las Bases, sin coste adicional para la Sociedad.

Seguidamente la Mesa acuerda remitir el expediente de contratación junto con la oferta presentada al Servicio de Cultura, a los efectos de que se compruebe si la única propuesta admitida cumple todos y cada uno de los requisitos fijados en las Bases del procedimiento, y para el supuesto de que efectivamente dichos requisitos se cumplan, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa ADDA OPS, S.A. (CIF: A-12681490) por el precio unitario por

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U.
CONTRATO "CONTROL AVES". Ref. 1/2015
ACTA MESA CONTRATACION 09-04-2015

vuelo ofertado, lo que supone un importe máximo, teniendo en cuenta de 52 vuelos estimados en la cláusula 5 de las Bases, de 3.224,00 euros (IVA excluido), al que adicionando la cantidad de 677,04 euros en concepto de 21% de IVA, supone un total de 3.901,04 euros (IVA incluido) y la mejora consistente en 20 vuelos adicionales a los previstos en las Bases, sin coste para la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Siendo las once y cincuenta y cinco horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta, que firma conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE DE LA MESA



EL SECRETARIO DE LA MESA

